



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Día 4/07/2017

ASISTEN:

ALCALDE/SA

Encarna Ducun Izpura

CONCEJALES

Juanita Rubio Aguinaga

María Jesús Esain Irisarri

Juan María de la Fuente Olcoz

José Javier Jaurrieta Elcano

SECRETARIA:

Iosune Olite Azcona, Secretaria de la
Agrupación SSAA Valdorba

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 8:50 horas del día 04/07/2017, se reunieron bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Encarna Ducun Izpura, los-as Sres-as. Concejales que al margen se relacionan y que constituyen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

La convocatoria del pleno señalaba como hora de inicio del mismo las 9:00 horas, pero como previamente a la celebración del pleno se ha celebrado una sesión ordinaria de la comisión de cuentas y ha terminado a las 8.45 horas y estando todos los corporativos presentes, se inicia la sesión con diez minutos de adelanto.

Siendo las ocho y cincuenta minutos, la presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES DE FECHA 9 DE MARZO, DE 4 DE ABRIL Y DE 13 DE JUNIO DEL AÑO 2017

Se pregunta por parte de la secretaria si existe alguna objeción por parte de los corporativos al contenido de las actas anteriores de 9 de marzo (ordinario), 4 de abril (extraordinario) y 13 de junio (extraordinario urgente) de 2017.

La Sra. Esain toma la palabra diciendo que con respecto al acta del 13 de junio no tiene objeción alguna. Sin embargo con respecto al acta del 9 de marzo, está a favor de aprobar todos los puntos menos al que hace referencia a la moción sobre el euskera. Considera que se ha recogido de forma parcial, ciertos temas que se hablaron no aparecen, no se refleja el meollo del debate.

Con respecto al acta del 4 de abril, no la aprueba en su totalidad.

Todo deriva del pleno anterior. Considera la Sra Esain que no se dice la verdad, que la información está manipulada.

Que en el pleno del 9 de marzo existió un debate sobre la inclusión en la zona mixta, donde se dijo que, el modelo estaba garantizado, que iba a haber un problema para traducir documentos, cuestión que no es cierta, que si alguien se dirigía en euskera no se le podía contestar.

Que dicha moción urgía porque a pesar de que los plazos iniciales se alargaron, la toma de decisión al respecto debía ser urgente por el escaso plazo que existía para ello. Que por parte de la alcaldía se insistió en hablar con la Valdorba, pero realmente no era necesario porque esta decisión la tenía que tomar cada municipio. Se trató al Euskera como algo más, que si está, bien, pero que si no está, no pasa nada, cuando en realidad es un derecho que tenemos.

Que el segundo pleno, 4 de abril, se celebró porque hubo muchas quejas por parte de vecinos que fueron directamente a quejarse a la Alcaldía, se recogieron firmas incluso de personas aunque no están empadronadas son personas que habitan en Unzué habitualmente y les interesa el tema y por eso se realizó el pleno aprobando la moción. Que por todas estas razones no acepta el acta que se ha escrito con respecto a este pleno por lo que no da su aprobación.

La Sra. Alcaldesa procede a explicar que ellos inicialmente tenían intención de aprobar la moción, pero que la anterior secretaria, les planteó ciertas dudas con respecto a la posibilidad de poder dar el servicio que da la agrupación a los Ayuntamientos en euskera, ya que ninguna de las trabajadoras integrantes de la agrupación conocen el euskera.

Igualmente señala que la anterior secretaria cuestiona el origen de la moción, ya que no parece que haya llegado directamente a ningún Ayuntamiento integrante de la Agrupación. La Sra. Alcaldesa explica que en dicho pleno el Sr. Jaurrieta dijo que la moción se la habían mandado desde el Ayuntamiento de Mendigorria.

La Sra. Alcaldesa explica que su intención en todo momento era posponer la moción, porque querían hablar con los distintos pueblos de la Valdorba para ver que se iba a hacer por su parte. De hecho tras la celebración de dicho pleno se hizo reunión en la agrupación y se dijo que Pueyo lo iba a aprobar, que Garinoain también, Orisoain no y también Leoz lo iba a probar. Pero la anterior secretaria dijo que la moción había que votarla porque la había propuesto un grupo de oposición y se debía votar. De hecho se habló también con la FNMC y con el portavoz de Geroa Bai en el Parlamento (Sr. Aracama) y otras. Pero su intención en todo momento fue posponer igual que se pospusieron otros temas en ese mismo pleno.

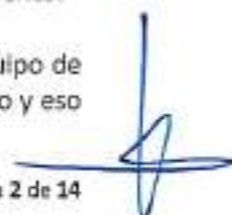
La Sra. Alcaldesa considera que lo trasladado en el acta es un resumen de lo sucedido en dicho pleno y que por lo tanto por su parte aprueba las actas.

El Sr. Jaurrieta, explica que le llegó del Ayuntamiento de Mendigorria, pero que era una iniciativa que venía desde los grupos parlamentarios y que tenía unos plazos muy determinados para su aprobación. Que por parte del equipo de gobierno se votó en contra y que esa es la verdad.

El Sr. De la fuente señala que se votó en contra porque había que votar y no se podía posponer.

Se produce una discusión entre el Sr. De la fuente y el Sr. Jaurrieta sobre el origen de la moción, donde la Sra. Esain señala que estaba publicado en los periódicos, que era de general conocimiento.

Finalmente la Sra. Esain considera que lo que quedó claro en el debate es la posición del equipo de gobierno hacia el euskera. Que decían que el modelo D estaba garantizado cuando no es cierto y eso es lo que más preocupación genera a las familias.





AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

La Sra. Alcaldesa señala que sí que está garantizado y la Sra. Esain dice que ahora sí, pero que antes de la inclusión en la zona mixta, puede venir otro gobierno y cambiar las leyes de manera que no estuviera garantizado.

La Sra. Alcaldesa señala que su intención en todo momento era posponer para poder tomar una decisión con más garantías consultándolo en la Valdorba y donde hiciera falta.

Sigue la discusión hasta que finalmente, la secretaria informa que procederá a trasladar al acta la disconformidad y no aprobación del punto 8 referente a la moción del euskera en el acta de 9 de marzo de 2017 y la no aprobación del acta en su totalidad del día 4 de abril de 2017, por parte de la Sra. Esain y del Sr. Jaurrieta.

Los demás corporativos (Sr. De la Fuente, Sra. Rubio y Sra. Ducun) aprueban las tres actas en su totalidad.

Se procederá, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Se remitirá, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Alcaldía da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas: nº 47 a 50 del año 2016 y 12 a 24 del año 2017.

Hay 4 resoluciones de 2016 (de la 47 a la 50), que no fueron informadas en plenos anteriores por problemas informáticos.

47/2016	15-12-16	Aplazamiento ejecución chimeneas calle soroeta
48/2016	22-12-16	Resolución recurso de Reposición Acciona Energía S.A
49/2016	23-12-16	Modificación Presupuestaria 3/2016
50/2016	23-12-16	Contrato compra tractor y remolque
12-2017	09-03-17	Liquidación y devolución fianza piso Plaza Arizu 7 1º D
13-2017	21-03-17	Autorización Trabajos de Control de vegetación y procesionaria
14-2017	21-03-17	Autorización gasto fiestas 2017 y uso Club de Jubilados
15-2017	28-03-17	Imposición Orden de ejecución limpieza parcela 30 polígono 1
16-2017	28-03-17	Definitiva Orden de ejecución limpieza parcela 3 polígono 1
17-2017	30-03-17	Denegación Licencia para colocación muro de luz parcela 319 pol 2
18-2017	06-04-17	Adjudicación piso Plaza Arizu, 7 1º Derecha
19-2017	06-04-17	Aprobación del proyecto Rutas verdes Hacia Turismo Sostenible Para el año 2017

20-2017	20-04-17	<i>Solicitud de subvención para realizar el Inventario Municipal</i>
21-2017	25-04-17	<i>Denegación de licencia de obras</i>
22-2017	25-04-17	<i>Concesión de licencia de obras para Reforma de escaleras y ventanas exteriores</i>
23-2017	11-05-17	<i>Concesión de licencia de obras para Rehabilitación de Vivienda</i>
24-2017	11-05-17	<i>Definitiva Orden de ejecución limpieza parcela 30 polígono 1</i> <i>Adjudicación suministro "Colocación de Contador General de Agua de las Fuentes y Manantiales"</i>
25-2017	20-06-17	
26-2017	22-06-17	<i>Liquidación del Presupuesto 2016</i>

Se procede por parte de la Sra. Alcaldesa a informar de los siguientes temas:

- **Chimeneas:**

Se explica por parte de la Sra. Alcaldesa, para conocimiento de la Secretaria, que hubo unos vecinos que se quejaron de los humos procedentes de algunas chimeneas de las viviendas sitas en calle Soroeta.

Que dichas chimeneas no son de la obra inicial, sino que se han instalado posteriormente y sin licencia, por lo que se les requirió por parte del Ayuntamiento para que presentaran la documentación necesaria para legalizarlas.

Que ha habido varias reuniones con la ORVE y con los afectados y denunciados por separado ya que no quieren hablar entre ellos.

Una de las personas denunciadas, ha presentado en el Ayuntamiento la posibilidad de cambiar la chimenea a Pelets, porque considera que así no genera humos.

La Secretaria explica que en el caso de que no sean legalizables, el Ayuntamiento deberá instar el correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística para que se proceda a su retirada.

- **Línea eléctrica Club Carrascal:**

Se explica por parte de la Sra. Alcaldesa, que se ha solicitado por parte del propietario del Club existente en el carrascal licencia de obras para construcción de línea eléctrica ya que necesita poner un contador de energía eléctrica para poder abrir nuevamente el club, y según el interesado por indicaciones de Iberdrola, no es posible mantener el contador existente donde está en la actualidad.

Ha presentado varios documentos pero no termina de decidir cuál va a ser la alternativa definitiva.

- **Antena de radio para poder tener servicio de internet en la Agrupación de la Valdorba.**

Se explica por parte de la Sra. Alcaldesa, que aunque Unzué no esté afectado inicialmente por la retirada del servicio de internet por Iberbanda el 31 de julio de 2017, pero por si en un futuro fuese necesaria la antena que se pretende implantar y por solidaridad a la Agrupación, se va sufragar parte del coste de la misma por parte del Ayuntamiento de Unzué.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Dice la Sra. Alcaldesa, que la Secretaria ha elaborado un informe sobre la tramitación necesaria para poder implantar la antena tal y como se acordó por los ayuntamientos afectados y la secretaria procede a explicar brevemente el contenido de dicho informe.

- **UE 2 BIS.**

La Sra. Alcaldesa explica que se ha procedido a mandar una carta a los interesados para otorgarles un plazo de 15 días hábiles pero desde que se acceda al expediente por parte de los interesados.

La secretaria explica que tras consultar con Administración Local, se decide proceder así porque al ser un Ayuntamiento que sólo tiene atención al público dos días a la semana, el Ayuntamiento podría incurrir en indefensión con respecto a los vecinos afectados. Por lo que se les ha mandado una carta diciéndoles que en el momento en que accedan al expediente empezará a contar el plazo de 15 días hábiles de exposición pública y alegaciones, y que, en el caso de que no sea suficiente dicho plazo, podrán solicitar una prórroga que será máximo de la mitad de dicho plazo (7,5 días).

Explica la Sra. Alcaldesa que uno de los afectados quiere negociar, el precio y la forma de pago, no quiere llegar a tener que recurrir porque supone gastos en abogados...etc.

La secretaria explica que probablemente se podrá negociar la forma de pago, pero no el importe la deuda.

- **Línea de molinos a construir de Tirapu a Barasoain.**

Explica la Sra. Alcaldesa, que ha llegado comunicación de aprobación definitiva del Gobierno de Navarra, de la construcción de una línea de molinos de Tirapu a Barasoain. Según parece, afecta en lo que respecta al vuelo de los molinos, a terreno del Ayuntamiento de Unzué y terrenos propiedad de dos vecinos del pueblo, uno de ellos el suegro del Sr. Jaurrieta.

El Sr. Jaurrieta manifiesta su disconformidad con hacer alusiones personales en las explicaciones de los expedientes y especifica que prefiere que se hable de vecinos del pueblo.

El Sr. Jaurrieta propone que se envíe una carta a los vecinos afectados explicando la afección señalada por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa explica que habló con Arantxa Reinares, la persona encargada de este tema en el Gobierno de Navarra, y le comentó que en el caso de Unzué sólo afecta en los terrenos en el vuelo de los molinos (unos 80 m), no en el suelo, pero aún y todo explica que tiene que mirar con más detenimiento el tema porque llegó hace pocos días y quiere ver más concretamente cual es la implicación. Explica también que no se hicieron alegaciones por parte del Ayuntamiento de Unzué a la aprobación inicial, y que existe un informe de la ORVE donde se decía que no interfería en el Plan General Municipal.

- **Comunicación de la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural del Departamento de desarrollo rural, medio ambiente y administración local del Gobierno de Navarra.**

La Sra. Alcaldesa explica que desde el Gobierno de Navarra se nos informa que en cumplimiento de la Resolución 132/2017, se va a proceder a colocar carteles en los roquedos de Unzué (Peñarte), prohibiendo la escalada en zonas concretas por nidificación de animales protegidos.

- **Ordenanzas de Perros.**

La Secretaria explica, que no se ha traído la ordenanza a este pleno, porque tras la aprobación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo, se ha establecido la obligación de realizar previo al inicio del procedimiento de aprobación de la ordenanza, una consulta pública donde se recabe la opinión de los vecinos potencialmente afectados por dicha ordenanza.

Por lo que la intención es poner el borrador de la ordenanza este verano durante 10 días en exposición y proceder a llevar la aprobación inicial de la misma en el próximo pleno.

Se pregunta por parte de la Sra. Esain, que contenido va a tener dicha ordenanza, si se va a limitar a los perros, o se va hacer una ordenanza donde se regulen también otro tipo de animales domésticos como pueden ser los corrales..etc.

Además se menciona el problema que existe con los perros sueltos en los caminos, y las quejas del pastor con respecto a que vayan sueltos por el campo, porque pueden producir accidentes y que alguna de las ovejas se extravíe o despeñe, con el perjuicio que puede acarrearle.

La Sra. Alcaldesa explica que las ordenanzas que se han mirado son de pueblos de Navarra que han aprobado alguna ordenanza recientemente. Considera que regular otros animales de compañía además de los perros, es complicado.

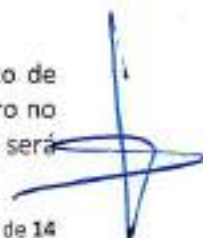
- **Visita de descendientes de Arizu.**

La Sra. Alcaldesa informa que estuvo un descendiente de Arizu (Juan), visitando el pueblo y que se prevé la visita para el mes de octubre de Alberto Arizu (primo), que viene desde Argentina. La Sra. Alcaldesa plantea que en el caso que se produzca finalmente tal visita, el Ayuntamiento podría plantear hacer algún tipo de recibimiento.

3. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1701. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS DE PERSONAL

Se procede por parte de la Secretaria a explicar que la trabajadora de Servicios Múltiples, ha solicitado el abono del complemento por ayuda familiar con carácter retroactivo de los últimos 4 años.

Se explica que para poder abonar dichos complementos es necesaria modificar el presupuesto de 2017, mediante un suplemento de crédito, ya que existe crédito para los gastos de personal pero no prevista cantidad suficiente para hacer frente a dicho complemento. Esta modificación será





AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

financiada mediante los ingresos cobrados por el ICIOs no previstos en el presupuesto de 2017, por lo que guarda equilibrio presupuestario.

Se explica el procedimiento que será necesario realizar para modificar dicho presupuesto mediante la lectura de parte del informe emitido por la secretaria, donde se especifica que es necesaria una aprobación inicial, un periodo de exposición pública de 15 días previo anuncio en el BON y en el tablón y finalmente aprobación definitiva con publicación en el BON de la modificación para su entrada en vigor.

Finalmente, no produciéndose debate al respecto, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la propuesta de la Alcaldía, de abonar la ayuda familiar que como empleada de servicios múltiples del Ayuntamiento de Unzué le corresponde a Carolina Zaratiegui Sagardoy, con efectos retroactivos desde noviembre de 2012 hasta junio de 2016, a la vista del informe de la FNMC y documentos obrantes en el expediente.

Visto informe de intervención de fecha 26 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la siguiente modificación presupuestaria abonar la ayuda familiar que como empleada de servicios múltiples del Ayuntamiento de Unzué le corresponde a Carolina Zaratiegui Sagardoy, con efectos retroactivos desde noviembre de 2012 hasta junio de 2016, vista la documentación obrante en el expediente.*

MP 1701 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS DE PERSONAL

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
I 9200 13000	Retribución ESM	3.050,00 €
I 9200 16000	Seguridad Social Trabajadores	1.150,00 €
	TOTAL Gastos	4.200,00 €

Partida de INGRESOS aumentada

I 29000	Impuesto Construcciones Instalaciones	4.200,00 €
	TOTAL Ingresos	4.200,00 €

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

4. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1702. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (PIL LIBRE DETERMINACIÓN 2017-2019)

Al igual que con la anterior modificación presupuestaria, se explica por la secretaria que se ha procedido a aprobar definitivamente la partida correspondiente a la libre determinación del Plan de Infraestructuras locales 2017-2019, que en este caso se corresponde con la obra correspondiente al Aljibe.

Se explica que dado que dichos ingresos no están previstos en el presupuesto de 2017 es necesaria su modificación. Se lee parte del informe de la secretaria, donde se explica que la modificación se hace mediante la figura de generación de créditos por ingresos, que a diferencia de la anterior modificación, no es necesaria la exposición pública, entrando en vigor en el mismo momento de su aprobación por el pleno. Al igual que la anterior modificación, no existe desequilibrio presupuestario.

Finalmente, no produciéndose debate al respecto, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto que con fecha de 9 de junio de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 111, la Resolución 220/2017 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente la relación de cuantía a percibir por los Ayuntamientos y Concejales en concepto de Libre determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Visto que en dicha relación aparece autorizado el gasto en concepto de Libre determinación para el Ayuntamiento de Unzué, por un importe de 23.743,29 euros.

Visto informe de 26 de junio de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la siguiente modificación presupuestaria realizar la obra de acceso al Aljibe situado debajo del parque infantil de Unzué, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.*

MP 1702 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS para obra del Aljibe





AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzué@valdorba.es

Partida de GASTOS generada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 3360 68900	Aljibe- fuente parque (PIL 2017-2019 Libre determinación)	23.743,29 €
TOTAL generación Gastos		23.743,29 €

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1 75080	Subvención PIL 2017-2019 (Libre determinación)	23.743,29 €
TOTAL generación Ingresos		23.743,29 €

5. PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENO COMUNAL SUBÁREA C PARCELA 521 POLÍGONO 2 PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA POR EVA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Se informa por parte de la Sra. Alcaldesa, que en la parcela 521 del polígono 2, parcela comunal, se ha solicitado su ocupación para poner una explotación apícola.

Se explica por parte de la secretaria que esta misma promotora tenía una explotación en otra parcela, la 323 del polígono 2, y lo que solicita es el traslado de dichas colmenas a esta nueva parcela (521). Que la propuesta al pleno consiste en aprobar inicialmente el pliego de condiciones de la ocupación de la parcela 521, que posteriormente deberá someterse a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, que se deberá informar al pastor de la ocupación, porque es una parcela adjudicada por costumbre para aprovechamiento de hierbas y además pedirle a la promotora para que proceda a desalojar la parcela 323 poniendo los terrenos a disposición del Ayuntamiento tal y como establecía el pliego que regía las condiciones en dicha parcela y que debe avisar al Ayuntamiento cuando proceda al desalojo para comprobación por su parte de dicha reversión.

El Sr. Jaurrieta pregunta quién es la promotora, la Sra. Alcaldesa responde que no la conoce personalmente pero que en el pueblo se les conoce como los Valencianos.

El Sr. Jaurrieta pregunta por cuantos años es la concesión y los metros de ocupación de la misma, y se le contesta por parte de la secretaria que el pliego se ha realizado con las recomendaciones de la sección de Comunales de Gobierno de Navarra, que considera un plazo inicial de 5 años contados desde la resolución del Gobierno de Navarra, prorrogable por periodos sucesivos de 5 años y con un máximo de 30 años y que la ocupación va a ser de 20 m2 cuadrados, 6 colmenas.

Finalmente, no produciéndose debate al respecto, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la solicitud de Eva Martínez Martínez de fecha 14 de marzo de 2017, para trasladar las colmenas instaladas en la parcela 323 del polígono 2 a la subárea C de la parcela 521 del polígono 2 de Unzué.

Visto el contenido del pliego de condiciones que va a regir la ocupación de la subárea C de la parcela 521 del polígono 2, objeto de aprobación por el pleno, el cual obra en el expediente.

Visto informe de la Secretaria de la Agrupación de SSAA de la Valdorba de 26 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación inicial del expediente es el Pleno de la corporación.

Es por lo que, la Alcaldesa de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará la ocupación de 20 m² de terreno comunal sito en la subárea C de la parcela 521 del polígono 2 de Unzué (paraje Aitzertea) (coordenadas X 612.112'52 Y 4.724.617'47), para la instalación de una explotación apícola, por doña Eva Martínez Martínez.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Dado que la parcela 521 del polígono 2 es parte de las parcelas adjudicadas por costumbre al pastor para aprovechamiento de hierbas, excluir la subárea C de dicha parcela para el aprovechamiento de hierbas adjudicado al pastor, debiéndose dar aviso al mismo de esta circunstancia.

CUARTO. Dado que la parcela 323 del polígono 2, va a ser desocupada por doña Eva Martínez Martínez y a la vista del pliego de condiciones que regula dicha ocupación, la interesada deberá retirar las colmenas y todas las instalaciones existentes en dicha parcela, poniendo los terrenos a disposición del Ayuntamiento, revertiendo la parcela al patrimonio de Unzué como bien comunal en aplicación de la cláusula 10 del pliego.

Deberá avisar en el Ayuntamiento, cuando haya desocupado dicha parcela, para que los servicios del Ayuntamiento puedan comprobar que se ha realizado en las condiciones señaladas en el pliego, quedando el terreno comunal en disposición para ser utilizado por el pueblo de Unzué, en las mismas condiciones que antes de la ocupación.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

6. MOCIONES

Se explica por la Sra. Alcaldesa que ha llegado una moción desde la FNMC, para ser aprobada por los Ayuntamientos con respecto a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Se procede a la lectura íntegra de la misma por parte de la Secretaria. Tras la lectura, se comenta por parte del Sr. Jaurrieta la necesidad de hacer un uso racional de los recursos de los Ayuntamientos.

Finalmente, no produciéndose debate al respecto, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente moción:

MOCIÓN. DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite

MOZIOA. AURREKONTU EGONKORTASUNARI BURUZKO LEGEA INDARGABETZEA

Apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoak, Espainiako Konstituzioaren 135. artikulua garatzen duenak, hiru zerga-arau ezartzen ditu, nahitaez bete beharrekoak: aurrekontu-oreka



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto. En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2.2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos

edo -egonkortasuna, finantza-iraunkortasuna edo zorraren muga eta gastu-araua. Legeak, besteak beste, dio Nafarroako toki-entitateek aurrekontu-oreka edo superabita eduki behar dutela, eta superabita erabiliko dutela zorraren maila gutxitzeko. Gerora, aldatu egin zen xedapen hori, udalei zenbait betekizun betetzea posible egiteko eta superabitaren parte bat erabil zezaten finantzaz bezainbatean jasagarriak diren inbertsioetarako. Inbertsio horiek ez dituzte ezin kasutan ere udalerrien eta herritarren beharrak asetzen.

Legeak aipatzen duen gastu-arauari dagokionez, Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Lege Organikoak dio ezin izanen dela gaintitu estatu espainiarraren ekonomiak epe ertainean duen BPGren hazkundearen erreferentzia-tasa, eta ehuneko 2,2 ezartzen du gastu konputagarriaren hazkunde-tasa gisara 2017rako.

Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legearen aplikazioak eta horren garapenak berekin dakartzan mugek zuzenean jotzen dute Tokiko Entitateen kontra, halen eskumenen eta lizaeraren beraren kontra, eta kolpe ezin latzagoa ematen diote municipalismoari. Legeak izaera birzentralizatzailea dauka, eta herritarren zerbitzura dauden administrazio ezberdinen jarduna gutxitu eta mugatzen du, halako moduz non udal asko praktikan esku-hartuak diren, eta gaitasunik gabe geratzen diren, herritarren premia handieneko beharrak asetzeko.

Krisiaren aitzakiaz, ostopoak jarri dira tokiko gobernuek ez dezaten plantilla handitu behar besteko langileez, gero eta handiagoak diren despreekotasunei aurre egiteko, aterpe-premia asetzeko, modernizatzeko eta abarretarako. Eta, milioietako superabitak sortzera behartuak izan dira, bankuei ordaintzeko, prekarizazioa eta despreekotasunak areagotzen diren bitartean.

Hartara, birzentralizazio-politikak eta muturreko austeritate-politikek eragindako murrizketa sistematikoak ikusita, beharrezkoa da udalei autonomia eta arautze-ahalmen handiagoa ematea, ez daitezen derrigorturik egon kutxan milioietako superabitak melatzera edo zorra ordaintzera bideratzera. Izan ere, Tokiko Entitateek beharrezko dituzte baliabide horiek, gizarte-kohesioari eusteko, tokiko ekoizpen-ehuna finkatzeko, langabezia murrizten duen jarduera ekonomikoa sortzeko eta egoera okerrenean daudenei laguntza emateko.

Testuinguru horretan, Nafarroako Udalerriok lanean segitu behar dugu herri-borondatearen eta legearen arabera dagokigun autonomiaren alde. Horren adibiderik garbilena dugu Nafarroako Foru

seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de UNZUE adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.
- 2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.
- 3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.
- 4.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Komunitatearen eskumen-aldarri kapena eta -garapena, bere erakundeak administratu eta antolatzeko. Ez da onargarri Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legeak ahalmen hori usurpatzea eta Nafarroako tokiko erakundeak beren jardun egokia eta inbertsio-gaitasuna eragozten duten ekonomia- eta aurrekontu-irizpideen eraginpean ezartzea.

Horrenbestez, Lege horren onspen eta garapenarekin ukatu egiten zale Nafarroako Tokiko Entitateei erakunde diren aldetik dagokien gaitasuna eta ekimena. Eta, noski, Estatuko gainerako entitate eta erakundeet ere. Eta hori ez da onargarria. Alderdiak eta ideologiaz harago, kontua da gure erakundeen ahalmen ekonomikoa eta finantzarioa defendatzea. Jarrera bateragarria bilatu behar delakoan gaudela, erakunde guztiak elkar hartzen dituen, lege hori aplikatzea eta gure udalerrietako herritarrok ztgortzea ekidite aldera.

Horregatik guztiagatik, Untzue Udaleko osoko bilkurak honako hau erabaki du:

- 1.- Madrilgo Gobernuak 2012ko apirilaren 12an onartu eta ezarri zuen Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Jasangarritasunari buruzko apirilaren 27ko 2/2012 Lege organikoaren edukia errefusatzea.
- 2.- Espainiako Gobernuak premiatzea aurrekontu-egonkortasunari eta finantza-jasangarritasunari buruzko legea ahal denik eta azkarren indargabetez hartu beharreko neurriak urgentziaz har ditzan.
- 3.- Herritarrei eduki honen berri ematea eskura dituen bitartekoen bidez.
- 4.- Akordio honen berri ematea Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari, Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Parlamentuari eta Ogasun eta Herri Administrazioetako Ministerioari.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

• Cartel de señalización en Plaza Arizu

El Sr. Jaurrieta, pregunta por el cartel de señalización que se ha puesto en la Plaza Arizu. Considera que al haberlo puesto en la zona ajardinada podría suponer un problema para las personas que se dedican a labores de mantenimiento de los jardines, ya que dificulta el acceso al mismo. Plantea la posibilidad de moverlo.

La Sra. Alcadesa contesta que los encargados del mantenimiento no les han trasladado ninguna queja al respecto y que se ha puesto ahí por recomendación de Esther.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

El Sr. Jaurrieta señala que la leyenda del cartel en euskera es de menor tamaño que la de castellano y que para futuros carteles se debería considerar ambos idiomas con el mismo tamaño de letra.

- **Patrimonio Arizu**

La Sra. Esain pregunta por el recurso interpuesto con respecto al acto mediante el cual se aprobaba el pliego de condiciones de la subasta para el arriendo de terrenos de carácter patrimonial.

La Sra. Alcaldesa responde que la secretaria calculó que la fecha límite para interponer el recurso contencioso administrativo era el 27 de junio de 2017, y que a fecha de hoy (04/07/2017), no se ha recibido comunicación al respecto por parte de los juzgados. Por lo que entendemos que no se ha interpuesto dicho recurso.

La secretaria comenta que aún y todo, es necesario esperar un poco más, porque han pasado pocos días desde la fecha límite para determinar si finalmente han recurrido o no al contencioso.

- **ORVE Tafalla**

La Sra. Esain y el Sr. Jaurrieta preguntan por el tema de la ORVE y la contratación del gerente Tomás Urmeneta. Ante el desconocimiento de la secretaria la Sra. Alcaldesa explica, el gerente de la ORVE de Tafalla estaba contratado como autónomo, que en una reciente inspección de trabajo se determinó que dicha situación no era correcta y que debía tener un contrato de trabajo por cuenta ajena. Pero existen problemas para determinar la cantidad referente al sueldo e indemnizaciones..etc. Esto está suponiendo que las entidades locales asociadas tengan que sufragar ciertos gastos que no estaban previstos.

- **Fosa de la sierra del Perdón**

La Sra. Esain pregunta por una comunicación que ha recibido vía correo electrónico del Ayuntamiento de Unzué, cuyo origen es Ayuntamiento de Undiano, pidiendo apoyo para realizar un parque memorial homenaje a los asesinados en la sierra del Perdón.

La Sra. Alcaldesa, dice que desconoce dicho correo electrónico, que ha ella no le ha llegado. El Sr. De la Fuente comprueba que efectivamente no se le ha enviado a la Sra. Alcaldesa dicho correo.

La Alcaldesa señala que es un tema político, pero como desconoce su contenido no se puede pronunciar al respecto.

La Sra. Esain, contesta que no es un tema político que es un tema de Memoria Histórica de humanidad y pide que en el próximo pleno se considere como una posible moción.

- **Placa existente en el cementerio.**

La Sra. Esain ruega, que se quite la inscripción de la placa que actualmente está en el cementerio donde se puede leer *"a sus hijos muertos en la cruzada nacional"*, ya que incumple la Ley de Memoria Histórica que es de obligado cumplimiento, al ensalzar la dictadura franquista.

Se discute por parte de la Sra. Alcaldesa y de la Sra. Esain, si es un tema político o de cumplimiento de la legalidad.

La secretaria pregunta ya que desconoce el tema y entre los corporativos le explican que es una placa, que estaba en la Iglesia y que cuando se hicieron obra se traslado al cementerio, donde se hace referencia a varios vecinos de Unzué que tuvieron que ir a la Guerra en el 36, porque así les tocó. Que dichos vecinos y sus familias no tienen la culpa de dichos acontecimientos y que por respeto a los mismos, dicha placa se mantuvo tras la reforma de la iglesia y se trasladó al cementerio.

El Sr. Jaurrieta enseña una foto a la secretaria con la leyenda de la inscripción, y la secretaria considera que efectivamente puede ser contraria a la Ley de Memoria Histórica cuando se hace referencia a la cruzada nacional.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa explica que se ha optado por pulir la leyenda por lo que se considera que el problema está solucionado.

Tanto la Sra. Esain como el Sr. Jaurrieta comentan que hace tiempo que no suben al cementerio por lo que desconocían que se hubiera producido tal modificación en la placa, pero que subirán a comprobarlo.

- **Estela de la Peña de Unzué.**

El Sr. Jaurrieta considera que sería conveniente contemplar en los presupuestos del año que viene una partida para poder arreglar la estela, que rompieron personas desaprensivas, colocada en la Peña de Unzué.

La secretaria desconoce el tema y el Sr. Jaurrieta explica que una fundación llamada Nafarroa Bizirik estuvo poniendo en los puntos donde existieron históricamente castillos relevantes en la historia de Navarra, unas estelas o mojones donde se recordaba este hecho. Uno de ellos fue puesto en la Peña de Unzué, y al poco tiempo de su colocación, algún desaprensivo, la cortó.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez y media del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

